GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 105 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 AL ABG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA Y EL LOTE Nº 2 AL ABG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO, EL LLAMADO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA UOC" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA AD – REFERENDUM Nº 024/2017.----------

Villa Hayes, 29 de Enero de 2018.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 26 de Enero de 2018, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 997/2017 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y----------

Que, la Ley Nº 6.026 de fecha 09 de ENERO de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 8.452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.026/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y----------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. 9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y----------

Que, según acta de apertura de fecha 15 de Enero de 2018, se realizar el acto de apertura de sobres correspondiente al llamado de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA UOC bajo la modalidad de Contratación Directa Ad - Referéndum Nº 024/17. El llamado fue publicado en el portal de la DNCP y los Oferentes que han presentado oferta en hora y fecha señalada, son las siguientes: Abg. José Bordón, Abg. Waldo León y Abg. José Luis Guerrero.-----

Que, según Informe de Evaluación, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas Técnicas del presente Llamado.

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Antonio R. Salazar
Gobernador de Presidente

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 105 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 AL ABG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA Y EL LOTE Nº 2 AL ABG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO, EL LLAMADO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA UOC" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA AD – REFERENDUM Nº 024/2017.----------

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.----------

Que, la apertura de la oferta técnica. Sigue detalle del puntaje técnico obtenido por cada empresa:

FACTORES	Lote Nº 1: ABOGADO JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA	Lote Nº 1: ABOGADO JOSÉ LUIS GUERRERO
Factor Formación Académica	20	12
Factor Experiencia Profesional	80	44
TOTAL	100	56

FACTORES	Lote Nº 2: ABOGADO WALDO LEÓN	Lote Nº 2: ABOGADO JOSÉ LUIS GUERRERO
Factor Formación Académica	12	12
Factor Experiencia Profesional	80	32
TOTAL	92	44

Que, en fecha 26/01/18 se realiza la apertura de la Propuesta Económica, conforme en el Acta de Apertura que detalla cuanto sigue:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1, ABOG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA	78.000.000
LOTE Nº 2 AL ABOG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO	78.000.000

Que, Por consiguiente se elaboró una Tabla de Evaluación de Costo y de Evaluación Combinada de las Propuestas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Andres Mezin Aguilar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Antonio R. Salum
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 105 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 AL ABG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA Y EL LOTE Nº 2 AL ABG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO, EL LLAMADO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA UOC" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA AD – REFERENDUM Nº 024/2017.----------

Evaluación de Costo: Se asignara un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de Costo= (Costo más bajo / Costo de Oferta)*100

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	TOTAL PUNTAJE TECNICO
LOTE Nº 1, ABOG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA	78.000.000	100
LOTE Nº 2 AL ABOG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO	78.000.000	100

Evaluación Combinada: *El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados a la Calidad y el costo.*
Puntaje Total= 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30 * (Puntaje de Costo)

EMPRESAS OFERENTES	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TECNICO PONDERADO 70%	PRECIO Gs. IVA Incluido	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE PRECIO PONDERADO 30%	PUNTAJE TOTAL
LOTE Nº 1, ABOG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA	100	70	78.000.000	100	30	100
LOTE Nº 2 AL ABOG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO	100	70	75.000.000	100	30	100

Que, Por los expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c) que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible s de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad*

Andrés Martínez
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 305 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 AL ABG. JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA Y EL LOTE Nº 2 AL ABG. WALDO CESAR LEON MELGAREJO, EL LLAMADO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA UOC" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA AD – REFERENDUM Nº 024/2017.----------

de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", Art. 28 de la misma Ley y la Resolución DNCP Nº 3416/2014; en el Lote Nº 1 al ABOGADO JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA por un monto total de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, y en el Lote Nº 2 al ABOGADO WALDO CESAR LEON MELGAREJO por un monto total de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones Técnicas y Económicas necesarias para la realización de los trabajos solicitados en el presente llamado.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR la adjudicación a la LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA AD – REFERENDUM Nº 024/2017, "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA UOC", para el Lote Nº 01 al ABOGADO JOSE DE JESUS BORDON MACHUCA por un monto total de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, y en el Lote Nº 02 al ABOGADO WALDO CESAR LEON MELGAREJO por un monto total de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y.----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. ----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Lic. Andrés Marín Aguiar
Secretario General

Sr. Antonio Ramón Saldivar Bobadilla
Gobernador